



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°

-2025-G.R.AMAZONAS/

UE PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, **29 ENE. 2025**

VISTO:

El memorando N° 077-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE, de fecha 29.01.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 3.4.1 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, prescribe que los trabajadores de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS están comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, siendo aplicable a dicho régimen, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, normas que consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, los artículos 10°, 14° y 23° del Decreto Legislativo N° 713, establecen que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios y que, tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho período. En el mismo sentido, el artículo 95° del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, regula el derecho laboral de vacaciones, señalando lo siguiente: *"Las vacaciones constituyen el derecho que tiene los trabajadores para gozar de descanso físico remunerado por el lapso de treinta (30) días calendarios consecutivos, por cada año completo de servicio. Luego de cada año de servicios y siempre que el trabajador cumpla por lo menos con doscientos diez (210) días de trabajo efectivo en dicho período y tengan una jornada mínima de cuatro (4) horas, se genera el derecho al descanso vacacional remunerado dentro del siguiente año calendario"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2025-G.R.AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DE, de fecha 20 de enero de 2025, se autoriza a la servidora **Rosa Herminia Fernández Damián**, el goce de descanso vacacional por un periodo de catorce (14) días calendarios, contados a partir del 20 de enero al 2 de febrero de 2025;

Que, a través del memorando N° 077-2025-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS, de fecha 29.01.2025, se suspende el uso de vacaciones de la servidora **Rosa Herminia Fernández Damián**, por necesidad de servicio, a partir del 30 de enero al 2 de febrero de 2025;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos del Asesor Legal y de la Especialista en Personal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **SUSPENDER**, el goce del descanso físico vacacional de la servidora **Rosa Herminia Fernández Damián**, de la Unidad Ejecutora Proamazonas, por necesidad de servicio, por un período de cuatro (04) días contados a partir del 30 de enero al 2 de febrero de 2025, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 30 de enero al 2 de febrero de 2025 la Encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Administración al Especialista en Adquisiciones **Hernán Cueva Pompa** en adición a sus funciones.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores **Rosa Herminia Fernández Damián** y **Hernán Cueva Pompa**, de la Unidad Ejecutora Proamazonas, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. **Percy Pilco Díaz**
Director Ejecutivo